

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 17

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 007-17

Tercera al Informe de Riesgo N $^{\circ}$ 008-12 A.I. Emitido el 22 de junio de 2012

Fecha: Junio 20 de 2017

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamen		Zona rural		
to	Municipio	Barrio	Corregimiento	Vereda
San		El Bosque, El Hachazo, La Paz, La Sierra, Las Palmas, San Pablito, San Jorge, La Feria, el Sector del Puerto y el sitio de embarque del Ferry sobre el río Magdalena, La Calle del bolsillo, Las Brisas, El Progreso, San José, San Martín, Belén, Los Lagos, Nueve de	Cerro Azul	Alto San Juan Medio San Juan Bajo, San Juan, Alto Berlín, Las Colinas, Taba curú, Caño de Oro y Bodega de San Juan
			Vallecito	El Jardín
			La Virgencita	Patio Bonito, Virgencita Alta
	San Pablo		Villanueva	Alto Cañabraval, Caño Frío, Monte Carmelo, El Retorno, Medio Sincuè, Bajo Sincué, Alto Sincué,
[Elab	oró De	Agua Sucia	La Unión, La Florida, La Golondrina, Pedregosa Baja, Fría Baja, Fría Alta.
			Cañabraval	La Esmeralda y la Florida.
		D	Santo Domingo	La Estrella, Las Margaritas.
		Pu	Canaletal	El Rosario.
BOLÍVAR			Carmen del Cocú	Bocas de las Pavas, Caño Barbú.
BOLIVAR	Idema, s Mercede Ciudad	Comuneros, Miraflores y Mineros Santa Rosa del	Canelos	El Golfo, La Estrella, El Progreso, El Sinaí, La Libertad, La Mostaza, El Guayabal, La Primavera, Nueva Granada, Cañaveral, Campo Alegre, Las Cruces y la Fortuna.
			Villa Flor	La Esperanza, San Aberto, Santa Cecilia, Las Delicias, Capellanía, Los Robles y el Tesoro.
			Arrayanes	Arrayanes, Laureles y La Unión.
			Buena Vista	Palmar Alto, Palmar bajo, Alto Miralindo, Mesitas, La Leona, El Oso, San Juan de Río Grande y Río Amarillo Alto.
			Fátima	La Concepción, Santa Teresa, La Cristalina, San Cristóbal, La Florida.
			San Francisco	Juan Pablo II.
			San Isidro	Peñas Blancas, Caracol, Caracolí, La Mendoza.
			San José	La Esmeralda, San Antonio y Santa Elena.
			San Lucas	Cerró Cuadrado, Palmeritas y Las Cabañas.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 2 de 17

			San Pedro Frío	La Torera, Mina Pista, San Luquitas y Mina Vieja.
		La Original, Chambacú	Monterrey	El Tigüi Bajo, Cuadros, Caño Diego López, Humareda Baja, Carolina Humaderita Media, El Triángulo, Caño Frío y Humaderita.
			El Paraíso	Nuribia, La primavera, La Rosa del Río, Las Pavas, la Carolina, Lusitania, Aguas Lindas y Morro contento.
			San Blas	Inanea, Tacamondo, Bajo y Tacamondo alto, Boque (Bodega López).
		imití	Cerro Burgos	Piedra Canela.
Simití	Simití		Las Brisas	Babilonia, San Emilio, Santa Inés, La Fría y Nuevo Horizonte
			El Garzal	Betel, Tierra Linda, Las Malvinas, Tierra Firme y Margarita.
		San Luis	Sabana de San Luis, El Piñal, Las Trampas, Los Aceitunos, Colorados, El Gallinazo, el Totumo y San Antonio.	
			San Joaquín	La Calavera, Río Amarillo Bajo, Río Amarillo Alto y Boque Alto
			Animas Bajas	El Tigre, Papayal, Rabilargo
			Animas Altas	Ahuyamera, Kawices, Minas de Patino, Mata de Bambú, La Silicia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA COMISIÓN INTERSECTOR

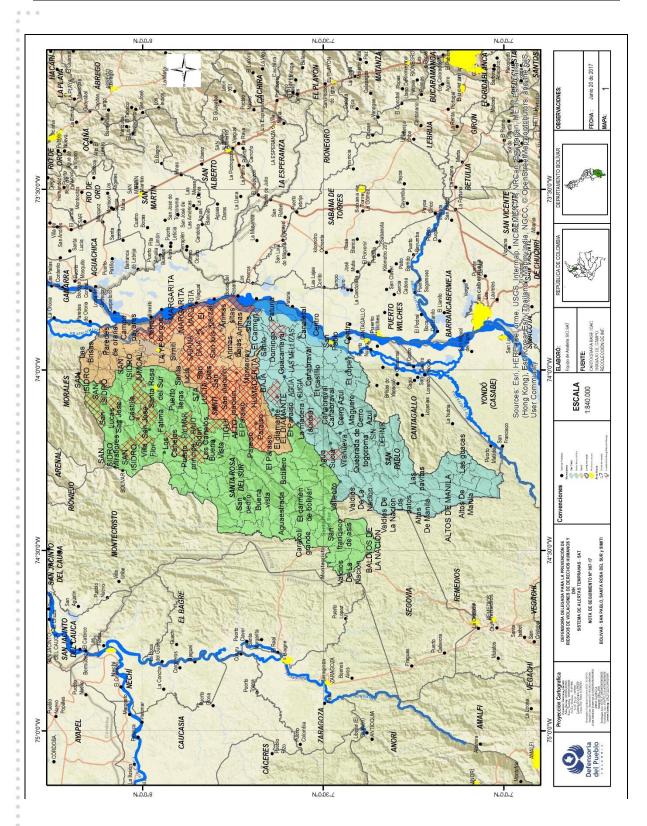
IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo 008-12	29 de junio de 2012	Emitir Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 011- 13	24 de septiembre de 2013	Mantener Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 007- 15	19 de mayo de 2015	Mantener Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en su labor de seguimiento a los escenarios de riesgo advertidos a través del Informe de Riesgo 008-12 y sus posteriores Notas de Seguimiento para los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, Sur de Bolívar, ha constatado que pese a algunas intervenciones institucionales, los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil persisten y se continúan registrando graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio, estos son: el Ejército de Liberación Nacional - ELN y el grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 3 de 17





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 17

Como se ha indicado en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo para la subregión Sur de Bolívar, los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, tienen importancia estratégica por compartir límites con la Serranía de San Lucas, territorio de gran riqueza minera y que permite la conexión entre los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar y Santander; factores que en la dinámica del conflicto armado lo hacen un escenario de disputa entre los actores armados que en diferentes momentos han hecho presencia en el territorio. La existencia de corredores naturales de movilidad facilita la comunicación intrarregional y desde la lógica de la confrontación armada resulta útil para el desarrollo de actividades ilegales, principalmente vinculadas con el cultivo y comercialización de coca, transporte de armas y vituallas y movilización de combatientes.

El escenario actual se caracteriza por las transformaciones derivadas de la salida de las FARC EP de la región, en cumplimiento de los acuerdos suscritos entre este grupo armado y el Gobierno Nacional. En los municipios objeto de advertencia hicieron presencia hasta el año anterior los Frentes 24 y 37, estructuras que hasta antes de la ubicación de los combatientes en las zonas veredales transitorias de normalización sostuvieron una alianza con el ELN para la regulación de la minería de oro, de acuerdo con la cual se establecieron los porcentajes que deben cancelar los propietarios de retroexcavadoras, así: a los dueños de la maquinaria les corresponde cerca del 70% de las ganancias, al dueño del terreno en el evento en que la excavación se realice en terrenos privados le corresponde el 10% y el 20% restante se distribuía por partes iguales entre los grupos guerrilleros. A su vez, quienes ingresen maquinaria a la región deben pagar diez millones de pesos y cinco más por cada mes de permanencia.

Además de la intervención de los actores armados sobre la explotación aurífera, favorecida por la escasa regulación de las autoridades estatales sobre la materia, las comunidades mineras han manifestado su preocupación por la llegada de inversionistas que han adquirido títulos sobre grandes extensiones de tierra, sin que paralelamente se adelanten acciones de apoyo y tecnificación de la labor del pequeño minero. Esta situación se presenta pese a que buena parte del territorio corresponde a zona de reserva forestal, argumento que se esgrime para negar las solicitudes de legalización de tierras, implementación de proyectos productivos y concesión de títulos para los mineros tradicionales, pero que al parecer no opera en igual sentido para las concesiones realizadas a grandes inversionistas. En este contexto, las compañías privadas son sometidas a cobros extorsivos por parte de los grupos armados al margen de la ley, quienes operan como garantes de seguridad en el territorio bajo la amenaza de uso de la violencia como sanción por incumplimiento.

De otra parte, en el período previo a la ubicación de los combatientes de las FARC EP en las zonas veredales dispuestas para tal fin, se conoció que este grupo habría ordenado detener la siembra de coca en la región, cultivo que constituye la base de la subsistencia para un importante número de familias en los municipios objeto de advertencia, entre otros factores porque el carácter de zona de reserva forestal limita la ejecución de proyectos productivos y de inversión para los campesinos que allí habitan. Al parecer, la orden impartida no ha sido acatada plenamente y en su lugar se está observando un vacío que empieza a ser ocupado por las Autodefensas Gaitanistas, grupo armado que estaría



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 17

incursionando en zonas antes controladas por las FARC EP, una de ellas la conocida como "Cueva del Sapo", en la vereda La Esmeralda de San Pablo. Esta es la primera incursión que realizan las AGC en la zona rural de San Pablo, con lo que se prevé que se agudice la disputa territorial entre este grupo armado y el ELN.

El ingreso de las AGC a la zona alta del municipio de San Pablo no se reduce exclusivamente al control de un importante enclave de economía ilegal, sino que impacta directamente sobre los derechos fundamentales de la población civil, debido a que este grupo ha reforzado los mecanismos de vigilancia en la región a través de amenazas e intimidaciones basadas en la sospecha de colaboración con la guerrilla. El 16 de junio de 2016 se reportó el homicidio de Francisco Franco Moreno, de 32 años de edad, quien habría sido obligado a descender de un vehículo de transporte público y asesinado en presencia de las personas que allí se movilizaban.

La expansión y consolidación territorial de las AGC de la zona urbana a la zona rural de San Pablo comenzó, como se ha indicado, en el sector conocido como "La Cueva del Sapo", corregimiento Cañabraval, desde donde ha continuado hacia los corregimientos Canaletal y Carmen de Cucú; éste último es un punto estratégico para los interés de la estructura armada ilegal por ubicarse en proximidad a la cabecera del municipio, y por la conexión que permite con el municipio de Simití a través del Caño Barbu que establece el límite oriental; por el occidente con el corregimiento Pozo Azul, por el norte con el corregimiento Santo Domingo y por el sur con el municipio de Simití.

Al parecer, uno de los intereses de las AGC en estos corregimientos es reactivar la ruta del narcotráfico utilizada en el pasado por el Bloque Central Bolívar, que permite el transporte de sustancias alucinógenas provenientes de las zonas de producción de hoja de coca en los municipios de Santa Rosa del Sur y Simití, donde se ha registrado un incremento del área sembrada en los últimos años. La ruta empleada por el grupo posdesmovilización inicia en estos municipios y continúa por los corregimientos de Monterrey o San Luis para luego atravesar el río Magdalena, a la altura del Caño Barbú y desembocar en Carmen de Cucú corregimiento de San Pablo; de allí los alucinógenos son transportados al corregimiento de Bocas del Rosario, municipio de Puerto Wilches (Santander), para ser dirigidos al corregimiento Papayal y por esta vía hacia la Costa Caribe.

En la consolidación de esta ruta, las Autodefensas Gaitanistas han implementado un dispositivo de vigilancia que vulnera los derechos fundamentales de la población civil. El 28 de septiembre de 2016 las AGC incursionaron en el corregimiento Carmen de Cucú, portando armas largas e intimidando a la población a través del cobro de extorsiones; en estos hechos se registró la ocupación de la vivienda del hijo de la líder de víctimas Nelyda Ayala, afectando sus bienes y enseres personales. Por la connotación de liderazgo de la señora Ayala, este hecho ha sido interpretado como una amenaza para todo aquel que se atreva a denunciar la situación que se vive en el corregimiento, donde la comunidad recuerda la incursión del Bloque Central Bolívar el 22 de junio de 1998, secuestrando al promotor de salud en momentos en que se encontraba descansando en su vivienda, quien posteriormente fue asesinado.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 6 de 17

El reforzamiento de los mecanismos de control sobre la población civil por parte de las AGC tiene como consecuencia directa la implantación de un ambiente de miedo generalizado que redunda en la pérdida de la capacidad de acción colectiva. En particular se ha observado en el corregimiento Carmen de Cucú que algunas familias son obligadas a guardar armas, vender animales que han sido hurtados y recibir los pagos extorsivos de sus mismos vecinos, bajo la amenaza del grupo armado; prácticas que constituyen involucramiento de la población en actividades al margen de la ley. Además de la zozobra que implica para esta comunidad convivir con los actores armados, también existe el temor de ser judicializados, debido a que desconociendo la coacción existente, algunas autoridades concluyen erróneamente que hay colaboración de algunos pobladores con el actor armado.

Con el propósito de analizar la situación de la población de la zona, las autoridades de San Pablo realizaron un Consejo Extraordinario de Seguridad el 30 de septiembre de 2016, en el que los funcionarios públicos expresaron su preocupación por la presencia de estructuras armadas en los corregimientos Carmen de Cucú y Canaletal. Ante el riesgo de amenazas e intimidaciones para los servidores públicos que cumplen funciones en esta región, se adoptaron medidas de protección como el cierre de la vía en la que se encuentra ubicada la sede de la Fiscalía General de la Nación, el Juzgado municipal y la Personería. También se definió el patrullaje permanente del Caño Barbú a cargo del puesto fluvial 31 de la Armada Nacional, así como del corregimiento Bocas del Rosario, jurisdicción de Puerto Wilches.

Pese a las medidas adoptadas, las AGC continúan haciendo presencia en la zona, y el 5 de octubre de 2016 incursionaron nuevamente en la vereda El Socorro, extorsionando a finqueros y campesinos, lo que motivó a los presidentes de Juntas de Acción Comunal a convocar una reunión urgente en la Alcaldía para abordar esta situación.

La expansión de las AGC en la zona ha sido paulatina y se ha basado en estrategias de vigilancia sobre la población civil que iniciaron en los barrios periféricos de San Pablo, específicamente en el barrio La Sierra, localizado estratégicamente sobre el río Cimitarra, punto por el cual ingresa el comercio de carga a los municipios de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur. En este puerto los canoeros y mototaxistas se ven obligados a hacer pagos extorsivos para poder realizar su trabajo. En estos sectores periféricos abundan también los expendios de sustancias alucinógenas, donde los grupos al margen de la ley ejercen un fuerte control sobre las personas consideradas sospechosas de delación, con lo cual, además de extender un ambiente de miedo generalizado, se han resquebrajado profundamente los vínculos de confianza comunitaria.

En este contexto, los panfletos se utilizan como mecanismo para comunicar mensajes de intimidación hacia la población civil en los sectores bajo dominio de las AGC. El 9 de marzo de 2016 se distribuyeron panfletos suscritos por "Los Urabeños" en los barrios El Bosque, La Sierra y El Progreso del municipio de San Pablo, en el que se amenaza con acciones de exterminio contra grupos de población socialmente estigmatizada. La distribución de este panfleto fue precedida por el homicidio de Óscar Darío Ochoa, un joven de 22 años de edad, que se encontraba realizando actividad física en el polideportivo del municipio. El



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 17

panfleto en mención también fue distribuido en los barrios Arenal y Boston de Barrancabermeja y en el municipio de Puerto Wilches.

La presencia de las AGC en los municipios de San Pablo, Santa Rosa y Simití no es homogénea y responde a la necesidad de establecer zonas de control que le permitan afianzarse en el territorio, en una lógica de posicionamiento estratégico. En San Pablo la dinámica es de expansión y consolidación territorial que le ha permitido llegar a zonas rurales en los que controla enclaves de economía ilegal que en el pasado reciente estuvieron bajo el dominio del Frente 24 de las FARC EP; mientras que en los municipios de Santa Rosa del Sur y Simití se trata de una presencia menos consolidada y circunscrita hasta el momento a las cabeceras municipales, para lo cual intervienen en la regulación del mercado de sustancias alucinógenas. En Santa Rosa del Sur se ha observado una reciente proliferación de los lugares de expendio, específicamente en los alrededores de la Casa Lúdica y en la vía a ADESAN, sitio conocido como la segunda estación de bombeo del municipio.

En Simití la presencia de las AGC se focaliza en el control sobre la vía terrestre que comunica con San Pablo y Santa Rosa del Sur, por la cual se moviliza el comercio entre estos municipios y la Serranía de San Lucas, donde se han instalado ocasionalmente retenes ilegales. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha recibido información de acuerdo con la cual varios transportadores han sido retenidos por algunas horas, mientras sus familiares consignan el pago del dinero exigido. El 18 de mayo de 2017 el personal médico adscrito al hospital San Antonio de Padua de Simití, fue interceptado en vía y obligado a tomar un desvío cuando transportaban a un paciente hacia el municipio de San Pablo. Este hecho fue informado por los afectados al alcalde de Simití.

Como se ha indicado, la expansión de las AGC en los municipios objeto de advertencia impacta en la garantía de derechos fundamentales de los habitantes de las zonas urbanas y rurales, quienes han sido víctimas de acciones violentas que si bien no han sido atribuidas directamente a este grupo armado por parte de las autoridades judiciales, son percibidas como expresiones del control armado a través del cual se instaura un ambiente de temor entre la población que asume que sus actividades cotidianas son vigiladas.

En abril de 2016 en el corregimiento Monterrey del municipio de Simití, una hermana del actual alcalde fue víctima de agresión sexual y del hurto de varios objetos personales. En repudio a estos hechos, las mujeres del corregimiento organizaron una marcha en la que exigieron la judicialización de los responsables. Una semana después de la movilización ciudadana, fue encontrado el cuerpo sin vida de un habitante del sector, en un hecho que fue considerado por los pobladores como una retaliación por la movilización pacífica realizada.

En junio de 2017 la comunidad del corregimiento Campo Payares, jurisdicción de Simití, advirtió sobre la incursión de un grupo armado que llegó buscando a un pequeño ganadero y al no encontrarlo asesinaron a un empleado suyo, Elkin Niz, e hirieron a otra persona. Esta situación ha reforzado la zozobra entre los campesinos y campesinas de la región.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 8 de 17

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia se caracterizan por tener una organización jerarquizada, con mandos definidos que se encargan de las relaciones con otras organizaciones criminales y con los grupos guerrilleros que hacen presencia en el territorio. Esta estructura armada ha demostrado a lo largo de los últimos años una alta capacidad de adaptación, de manera que las capturas efectuadas contra algunos de sus integrantes no han impactado de forma estructural en su capacidad operativa, sino que por el contrario se constata su fortalecimiento y ampliación de oferta criminal, soportada en la intervención sobre la economía cocalera y la extorsión sobre diferentes sectores de la población, con lo que se vulnera gravemente los derechos fundamentales de las comunidades urbanas y rurales que se ven expuestas a amenazas, extorsiones y desplazamiento forzado.

En este escenario, se considera que están particularmente expuestos al riesgo los líderes y participantes de dos procesos emblemáticos de víctimas y campesinos en el municipio de Simití; el primero es el Comité Cívico del Sur de Bolívar, escenario de participación e interlocución para la gestión y ejecución de programas de desarrollo comunitario, que actualmente avanza en un proyecto de reparación colectiva con el acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, y el segundo es el proyecto productivo y comunitario adelantado por ASPROAS en el corregimiento El Garzal, espacio organizativo que durante varios años ha liderado la resistencia frente a los actores armados y la defensa del territorio. Esto dos procesos sociales tiene su base en los corregimientos Monterrey y El Garzal, en límites con Caño Barbú; zonas estratégicas para el proceso de consolidación que vienen adelantando las AGC en la región, y que en razón a su permanente interlocución con las autoridades pueden ser objeto de señalamiento y estigmatización.

Adicionalmente, los conflictos por el uso del suelo en la región se ven interferidos por los actores armados, de manera que la Defensoría del Pueblo ha identificado la situación de riesgo a la que están expuestos los líderes de la "Fundación comunitario protectora del medio ambiente en la Serranía del San Lucas y Guamocó" - Funcopromas, quienes han promovido activamente acciones de conservación de la estrella hídrica situada en la parte alta del municipio de Santa Rosa del Sur, conocida como Cerro 1800, corregimiento San Juan de Río Grande, para lo cual han adelantado gestiones ante la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales. Con ocasión de este proceso los miembros de están Fundación fueron víctimas de amenazas por parte de las FARC EP en el año 2013, y en el año 2015 por parte del ELN.

El segundo escenario de riesgo se relaciona con la presencia y accionar del grupo guerrillero ELN que tras los operativos desplegados por la Fuerza Pública en la región ha incursionado en áreas que en el pasado reciente estuvieron bajo el control de las FARC EP, con el propósito de asegurar zonas de retaguardia útiles para el ocultamiento, entrenamiento, avituallamiento y recomposición de frentes.

Esta serie de movimientos tácticos han generado el aumento de acciones ofensivas por parte del Ejército Nacional en los que se incrementa el riesgo para la población civil, como



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 17

ocurrió el 11 de septiembre de 2016 cuando fue víctima de homicidio el líder Álvaro Rincón, miembro de la Junta de Acción Comunal de la vereda Patio Bonito de San Pablo, hecho frente al cual el Comando de la Quinta Brigada del Ejército Nacional emitió un comunicado en el que indica que en desarrollo de una operación militar contra el Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa del ELN, falleció un hombre en circunstancias que son materia de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.

En su interés por exhibir capacidad militar en la región, el ELN ha desarrollado acciones con artefactos explosivos como la ocurrida el 15 de febrero de 2016, cuando en el marco del paro armado declarado por esta guerrilla, el Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa instaló un artefacto en una planta extractora de palma ubicada en el sitio conocido como Loma Fresca, área rural de San Pablo, sobre la vía que comunica con Simití. Esta explosión se registró en una válvula que transportaba aire caliente, ocasionando afectaciones materiales, y en la misma no se registraron heridos o víctimas fatales. En julio del mismo año, cuando el ELN conmemoró los 52 años de su fundación, hombres que se movilizaban en una motocicleta arrojaron una granada de mano en inmediaciones de la Alcaldía y la Estación de Policía de San Pablo; en el hecho no se registraron víctimas fatales, ni afectaciones a los uniformados y civiles que estaban en el lugar.

En este contexto se observa una creciente concentración de acciones armadas del ELN en los territorios de mayor presencia de cultivos de uso ilícito y minería ilegal, al parecer con el objeto de fortalecer sus fuentes de financiación, lo que ha implicado la reactivación del Frente "Guillermo Ariza" en el municipio de Santa Rosa del Sur. Esta estructura ha incrementado los cobros extorsivos contra mineros tradicionales que poseen un pequeño entable en la zona conocida como Mina Walter en límites entre Santa Rosa del Sur y Montecristo, bajo la amenaza de no poder continuar sus labores en la región, además del uso de la violencia letal en caso de no atender a las exigencias del actor armado. Esta práctica intimidante se repite en otros entables de la zona, donde las personas son forzadas a pagar independientemente de la productividad de la mina.

El tercer escenario de riesgo lo constituye la intensificación de los hechos de violencia selectiva en el marco de la disputa territorial que sostienen las AGC y el ELN, incrementada por el interés de hacerse al control de las zonas antes dominadas por las FARC EP. En este contexto, es previsible que aumenten los enfrentamientos armados con interposición de población civil, como ocurrió el día 20 de octubre de 2016 en la vereda Las Ahuyamas del corregimiento Animas Altas de San Pablo, donde se registró confrontación entre miembros de las AGC y guerrilleros pertenecientes al Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa del ELN. En el enfrentamiento perdió la vida una persona.

Vale destacar que Animas Altas es un corregimiento que se sitúa sobre la vía que comunica a San Pablo con Simití; y que junto con Animas Bajas, San Luis y Monterrey integran la zona de mayor extracción aurífera del municipio. En estos corregimientos el grupo posdesmovilización AGC se ha involucrado directamente en la explotación, además de proveer servicios de protección a los dueños de minas y realizar cobros extorsivos a los mineros informales.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 10 de 17

CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

A continuación se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario registradas en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.

HOMICIDIOS

En lo corrido de 2016, en el municipio de Santa Rosa del Sur se presentaron dos homicidios de gran impacto por la violencia ejercida contra las víctimas. Estos hechos deben concitar la atención de las autoridades por tratarse de niñas sobre las que se ejerció violencia sexual y tratos crueles e inhumanos y, porque a la fecha se desconoce los responsables de los mismos, lo que ha reforzado la percepción de inseguridad de las comunidades.

El primer caso ocurrió el 7 de marzo de 2016, cuando desapareció Sharon Dariana Mármol Téllez, de 14 años de edad, en momentos en que se dirigía al colegio ubicado en el municipio de Santa Rosa del Sur, desde ese día sus familiares iniciaron su búsqueda a través de afiches y la movilización de algunos miembros de la comunidad, en una estrategia puerta a puerta. Tres días después el cadáver de la niña fue encontrado en un lote situado a 300 metros de su vivienda, al parecer con signos de tortura. Sharon Dariana era hija del dirigente agrominero Evelio Mármol, miembro de la Federación Agrominera del Sur del Bolívar - Fedeagromisbol. Este caso suscitó entre los habitantes de Santa Rosa del Sur una serie de protestas violentas contra la Fuerza Pública que terminaron con la muerte de una persona por impacto de arma de fuego, y siete personas más resultaron heridas.

El segundo caso se presentó el 16 de agosto de 2016, en inmediaciones de la vereda La Y de San Luquitas, corregimiento de San Pedro Frío, donde fue abusada sexualmente y posteriormente asesinada la niña Sheril Smith Rosado Yánez, de 6 años. Según las autoridades judiciales consultadas, el responsable del homicidio sería Luis Alfredo Agámez Cardeño, un hombre de 28 años de edad, quien llegó a la zona como vendedor ambulante. El presunto homicida fue retenido por la comunidad quien después de amarrarlo, lo entregó al ELN, grupo armado que después de ejecutar un "juicio revolucionario", procedió a asesinar a esta persona. Al parecer, antes de morir el victimario argumentó que el hecho fue perpetrado bajo el influjo de sustancias alucinógenas, este hecho derivo en una amenaza directa para al menos cinco jóvenes que habitan el corregimiento y que al parecer consumen estupefacientes, y que son considerados peligrosos para los niños, niñas y adolescentes de los asentamientos mineros ubicados en el corregimiento San Pedro Frío. Frente a esta situación, algunos jóvenes con problemas de fármaco dependencia decidieron desplazarse a la cabecera municipal.

La falta de resultados en las investigaciones, atribuido por las comunidades a la poca efectividad de los operadores judiciales en el esclarecimiento de los hechos, es percibido como denegación en el acceso a la justicia y, por lo tanto, genera protestas violentas como forma de hacer justicia. En este sentido, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales locales y regionales, en especial fortalecer el Circuito Judicial de Simití,



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 17

ya que el escaso número de fiscales, jueces e investigadores judiciales reducen la vocación de éxito de las investigaciones y con ello el acceso a la justicia de los pobladores de la región.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Una de las conductas violentas a las que recurren con mayor frecuencia los grupos armados ilegales en estos territorios es el desplazamiento forzado, precedido en la mayor parte de los casos de otras conductas vulneratorias como amenaza, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes o extorsión.

El 6 de mayo de 2016, una familia fue desplazada del corregimiento El Diamante, jurisdicción de Cantagallo, en límites con San Pablo, ante la amenaza de reclutamiento por parte del ELN sobre un niño de 13 años de edad; esta misma familia había presentado denuncia por este mismo el delito ante la Personería municipal de San Pablo en el año 2013, cuando un niño de 14 años fue reclutado por el Frente 24 de las FARC EP, resultado posteriormente herido en combates entre esta guerrilla y el Ejército Nacional, lo que le generó graves lesiones que derivaron en secuelas motrices y en la actualidad el joven se encuentra bajo el cuidado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El drama que enfrenta esta familia cuyos hijos han sido víctimas de reclutamiento forzado y desplazamiento forzado, evidencia la grave situación que viven estos hogares asentados en las zonas rurales dispersas del Sur de Bolívar. Luego de haberse desplazado hacia Barrancabermeja, donde no se brindó la ayuda humanitaria correspondiente, esta familia decidió desplazarse hacia otro municipio, según queja presentada en la Defensoría del Pueblo regional Magdalena Medio.

EXTORSIÓN

En los municipios de San Pablo, Santa Rosa y Simití, la imposición de cobros extorsivos a la población es una práctica difundida y ejercida tanto por las Autodefensas Gaitanistas como por parte del ELN. Al tratarse de un territorio en disputa entre estos dos grupos armados, en algunos casos las personas son obligadas a pagar a ambos como condición para permanecer en el territorio y desarrollar sus labores habituales.

Las Autodefensas Gaitanistas, en su interés por expandir su presencia a la zona rural de San Pablo han reforzado las amenazas extorsivas contra los presidentes de Juntas de Acción Comunal, mediante llamadas extorsivas en las que se señala la obligación de cancelar una suma de dinero so pena de abandonar la región o ser asesinados; algunos líderes comunitarios han sido citados a la vereda El Rosario, donde se les ha indicado que son sometidos a seguimientos tanto ellos como sus familias, por lo que deben abstenerse de presentar cualquier tipo de denuncia.

En Santa Rosa del Sur y Simití las exacciones recaen sobre mineros, comerciantes y transportadores, y son atribuidas principalmente a la guerrilla del ELN.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 17

La extorsión, no solo afecta el patrimonio personal, sino el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales por causa de las amenazas e intimidaciones que se generan en las personas que la padecen. La amenaza es el medio que usan con frecuencia los miembros de los grupos armados ilegales para obtener el cumplimiento de la exigencia económica, lo que impide su denuncia ante las autoridades.

RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A partir de la labor de monitoreo en terreno y el seguimiento a la respuesta estatal, la Defensoría del Pueblo ha constatado que pese a la ejecución de algunas acciones por parte de las autoridades públicas, la situación advertida en la Nota de Seguimiento 007-15 persiste y la acción institucional no ha estado orientada a garantizar estándares especiales de protección para los niños, niñas y adolescentes, que constituyen el grupo poblacional más vulnerable en los municipios del Sur de Bolívar, debido a la situación social y económica y a la denegación de sus derechos fundamentales.

En atención a ello, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo de Inminencia 012-16, en el que se advierte la presunta estrategia de reclutamiento forzado implementada en la región por parte del ELN, vinculada con la necesidad de suplir las bajas que han tenido sus estructuras como resultado de operativos desplegados por la Fuerza Pública. Niños, niñas y adolescentes son vinculados por medio de tácticas en los que otros jóvenes son encargados de abordarlos con ofrecimientos que se relacionan con la situación de necesidad manifiesta de las familias, tales como, obtener recursos para adquirir una vivienda familiar. A las niñas y adolescentes les prometen asignarles labores como "radista" (manejo de radio trasmisores) y otras que no implican la participación directa en combates. Entre tanto, a los niños y adolescentes, se les ofrece llegar a ser comandantes en un corto tiempo o actuar como milicianos, realizando rondas vestido de civil, armado y movilizándose en motocicleta y recorriendo los corregimientos con el fin de garantizar los dispositivos de vigilancia instalados en el territorio por el grupo armado.

Como se ha mencionado en los distintos instrumentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo, la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en el Sur de Bolívar se origina en las limitaciones en el acceso al sistema educativo y la escasa oferta de programas de nivel técnico, tecnológico y profesional, lo que exponen especialmente a los jóvenes, que han culminado el ciclo de formación básica, a la vinculación a actividades al margen de la ley como medio para obtener ingresos. Los jóvenes que residen en el área rural son vinculados inicialmente como raspachines en cultivos de coca.

Pese a las advertencias realizadas se observa falta de articulación institucional, así como la escasa y tardía implementación de acciones de prevención urgente, que generen redes de protección para los niños, niñas y adolescentes en las zonas advertidas, con el fin de atender necesidades en salud, educación y programas que minimicen los factores de extrema vulnerabilidad.



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 13 de 17

La persistencia de la situación de riesgo se evidencia en casos como el ocurrido el 1 de mayo de 2016, cuando fue reclutada por el grupo guerrillero ELN, una menor de 14 años de la vereda Patio Bonita, corregimiento La Virgencita. En agosto del mismo año se conoció como un padre de familia se internó en zona montañosa del corregimiento de Pozo Azul, jurisdicción de San Pablo, donde guerrilleros del ELN habrían convencido a su hija de integrar las filas del grupo guerrillero; la acción del padre logró recuperar a la niña quien fue sacada del municipio en cumplimiento de las rutas institucionales de protección. Lo anterior indica que en estos municipios los niños, niñas y adolescentes están expuestos en alto grado al reclutamiento y utilización por parte de grupos al margen de la ley, y los padres y docentes que se oponen a ello son objeto de amenazas e intimidaciones.

ACCIDENTES E INCIDENTES POR MINAS ANTIPERSONA Y MUNICIONES SIN EXPLOTAR

El escenario de confrontación descrito para los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, expone a la población civil al riesgo derivado de la instalación de minas antipersona que son empleadas por los grupos armados como estrategia para contener el avance de la Fuerza Pública, así como la utilización de artefactos explosivos y el abandono de municiones sin explotar. La Defensoría del Pueblo conoció información según la cual en marzo de 2016 en el corregimiento Canaletal jurisdicción de San Pablo, unos niños que se encontraban jugando un partido de fútbol encontraron una granada sin detonar. El artefacto fue retirado por un docente, quien informó a las autoridades que procedieron a retirarla días después.

De acuerdo con la información oficial sobre la materia, en el año 2016 se reportaron diez eventos de desminado militar en operaciones en las veredas Las Brisas, El Paraíso y Playón de Simití; San Isidro, Las Piedras, San Pedro, Villa Flor y Santa Inés de Santa Rosa del Sur y Alto Berlín y Cerro Azul de San Pablo. El 20 de abril de 2017 se registró un accidente en la vereda La Vega de Santa Rosa del Sur, en el que un civil resultó herido al activar un artefacto cuando realizaba sus labores cotidianas. Vale decir que este tipo de eventos no se registraban en este municipio desde el año 2011, lo que evidencia la necesidad de reforzar las acciones de prevención y protección por parte de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente descrito, y en virtud de la complejidad de la situación en materia de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en los municipios San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, la Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo persiste y es probable que se presenten homicidios selectivos y múltiples (masacres), secuestros y desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, extorsiones que pongan en peligro la vida y la integridad, destrucción y ocupación de bienes civiles, violencia sexual contra niñas y mujeres, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad y desplazamiento forzado.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 14 de 17

RECOMENDACIONES

Previa evaluación del presente documento, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas recomendar al Ministro del Interior mantener la correspondiente Alerta Temprana y desarrollar las acciones previstas en la Constitución y la Ley, instruyendo a las autoridades de orden nacional, departamental y local competentes para que se adopten las medidas necesarias a fin de mitigar, disuadir o neutralizar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. En consecuencia, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se permite formular las siguientes recomendaciones:

- 1. A las Fuerzas Militares, reforzar las operaciones ofensivas y de control militar de área contra los grupos armados con presencia en el territorio advertido en la presente Nota de Seguimiento, conducentes a neutralizar su accionar y adoptar conjuntamente con la Policía Nacional, las medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, mejorar las condiciones de seguridad y protección de la población, así como la generación de condiciones de convivencia pacífica en la región.
- 2. A la Policía Nacional, ejercer un mayor control en las cabeceras municipales de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur, así como en las vías terrestres de acceso, con el fin de evitar las acciones sicariales, extorsiones, amenazas y demás acciones violentas de los grupos armados ilegales con presencia en la región, garantizando la seguridad, la libre movilidad e integridad de la población civil.
- 3. A la Gobernación de Bolívar articular acciones que permitan que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se implemente efectivamente en los corregimientos Arrayanes de Santa Rosa del Sur; Virgencita, Cañabraval, Vallecito y Cerro Azul en San Pablo; El Paraíso y Diamante en Simití; territorios en los que se ha identificado el riesgo de reclutamiento forzado y el programa de alimentos escolares no está operando.
- 4. Al Ministerio de Educación en coordinación con la Gobernación de Bolívar, garantizar el proceso de contratación de los docentes como medida orientada al goce efectivo del derecho a la educación con calidad de los niños, niñas y adolescentes de zonas rurales y urbanas de los municipios de Santa Rosa y Simití.
- 5. Al Ministerio de Educación en coordinación con la Gobernación de Bolívar, garantizar el proceso de contratación de 68 docentes (zona urbana y rural), que faltan en el municipio de San Pablo, como medida orientada al goce efectivo del derecho a la educación con calidad de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales y urbana.
- 6. Al Ministerio de Educación en coordinación con la Gobernación de Bolívar, diseñar e implementar una política de fortalecimiento de la carrera docente de modo que se



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 17

garanticen condiciones laborales dignas, la calidad de la educación en las zonas rurales y en aras de prevenir la desescolarización en zonas de riesgo por conflicto armado.

- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelantar las acciones tendientes a la protección, prevención e identificación del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. Hacer presencia en los municipios señalados a través de la Unidad Móvil de Atención Psicosocial, con el fin de coadyuvar a la población a la recuperación emocional, manejo del miedo y prevención de las anteriores conductas.
- 8. A la Gobernación de Bolívar, alcaldías municipales de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, en concurso con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento de niños y niñas, implementar medidas efectivas que permitan evitar el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales, particularmente en el corregimiento Arrayanes de Santa Rosa del Sur; Virgencita, Cañabraval, Vallecito y Cerro Azul en San Pablo; El Paraíso y Diamante en Simití.
- 9. Al Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, evaluar la necesidad de designar un Juez Penal del Circuito, con el fin de fortalecer el Circuito Judicial de Simití con competencia en 9 municipios, y que a la fecha solo cuenta con un solo Juez Promiscuo, pese al gran volumen de investigaciones existentes.
- 10. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer el personal de la Entidad con el propósito de dar celeridad a las investigaciones penales en el campo investigativo, técnico y operativo que se adelantan en el Circuito Judicial de Simití, donde a la fecha no se cuenta con personal adscrito al CTI.
- 11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizar presencia permanente en los subcomités de Prevención y Protección y Comité de Justicia Transicional de los municipios de San Pablo, Santa Rosa y Simití con fin articular acciones con las administraciones municipales, que permitan enfrentar los factores de riesgo, eliminar las amenazas o disminuir su impacto que recae sobre niños, niñas y adolescentes en riesgo de desplazamiento forzado.
- 12. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, acompañar técnicamente a las comunidades del Jardín, Vallecito y Cañabraval en el municipio de San Pablo, en su interés de iniciar un proceso de reparación colectiva dirigido al reconocimiento y la dignificación del daño colectivo que han sufrido como consecuencia del conflicto armado en la región.
- 13. A la Unidad Nacional de Protección, fortalecer las medidas de protección asignadas al señor Salvador Alcántara, líder del corregimiento El Garzal, municipio de Simití, en



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 17

atención a las recurrentes amenazas que se ciernen sobre ellos y que han sido descritas en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo.

- 14. Al Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional Minera, Gobernación de Bolívar y Alcaldía de Santa Rosa del Sur, adoptar las acciones tendientes a mediar o intervenir en el conflicto que se presenta entre las asociaciones de mineros del Caribona ASOMCA, de mina Flórez-ASOMIFLORES, de Mina Walter en Alto Caribona ASOMIWA, y la Cooperativa Multiactiva Minera del Caribona COOPCARIBONA, todas conformadas por mineros de la zona.
- 15. A los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía, implementar las medidas y acciones para evitar que los propietarios de retroexcavadoras sigan produciendo daños ambientales y sociales que vulneran el derecho a la salud y un medio ambiente sano de los habitantes de los municipios de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur.
- 16. A la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, ejercer, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental, los controles necesarios para mitigar los impactos ambientales derivados de la minería en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.
- 17. A las alcaldías municipales de San Pablo, Simití y Santa Rosa del Sur, en coordinación con las Personerías Municipales, promover un proyecto de formación en derechos humanos y DIH con enfoque diferencial, tanto para la población urbana como rural, con el fin de brindarle herramientas a la comunidad que les permita generar medidas de autoprotección frente a la violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 18. A la Gobernación de Bolívar, al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y a las autoridades civiles de los municipios objeto de advertencia, generar políticas de desarrollo socioeconómico sostenible a través de la implementación en la zona de proyectos de formación para el empleo y productivos para sus habitantes, de acuerdo a su vocación económica. Potenciar iniciativas organizativas, que contribuyan a optimizar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio desestimulando la vinculación a las actividades ligadas a la economía del narcotráfico como medio de subsistencia.
- 19. A la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal DAICMA, en coordinación con las autoridades locales, implementar programas de prevención del riesgo, educación en riesgo de minas y municiones sin explotar en los municipios de San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, en particular en las zonas rurales referenciadas en el presente documento de advertencia.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 17 de 17

20. A todas las autoridades concernidas en la presente Nota de Seguimiento, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política Nacional y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas adoptadas y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH. Director del Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Elaboró Defensoría del Pueblo